

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Septiembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras Públicas

Núm. 2.672

Carreteras

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Villa del Río, motiva la construcción de la carretera de la Estación de Villa del Río á la de Andújar á Villanueva del Duque, trozo primero.

En su virtud, he señalado el día 24 del mes actual, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Villa del Río, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Julio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del

día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 61 del citado reglamento.

Córdoba 6 de Septiembre de 1910.—
El Gobernador, Rufino Beltrán.

LISTA QUE SE CITA

Don Amador López Sánchez.
Don Sebastián Criado Canales.
Herederos de don Benito Canales y Canales.
Señor Marqués en representación de sus menores hijas doña Inés y doña María.

Don Juan Madueño Muñoz.

Don Raimundo Delgado, perito de los particulares.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.688.

Consumos.

Llegada la época reglamentaria de efectuar los trabajos preliminares para la realización de los cupos encabezados á los Municipios y que están vigentes en la actualidad, se hacen saber á todos por la presente circular las reglas á que han de ajustarse, á fin de que los servicios relativos al impuesto de que se trata sean cumplidos dentro de los plazos que señala el Reglamento de 11 de Octubre de 1898:

1.ª Los medios que los Ayuntamientos y vocales asociados adopten para la realización de los cupos y recargos legales en el próximo venidero ejercicio, serán comunicados á esta oficina en la segunda quincena del corriente mes. Transcurrido que sea el día 30 se nombrarán

comisionados para recoger este documento de los Ayuntamientos morosos sin nuevo recordatorio.

2.ª Los Ayuntamientos que adopten la Administración municipal y consideren preciso hacer uso de la facultad que les concede el artículo 26 del Reglamento, harán los trabajos necesarios para la formación del reparto con la debida diligencia á fin de que pueda ser aprobado y en condiciones de cobro ante del 31 de Diciembre. Dicho documento se instruirá en la forma que establece el capítulo 28.

3.ª Si el medio elegido fuese el de conciertos gremiales todas las operaciones relativas á los mismos estarán terminadas antes del 15 de Noviembre, remitiendo á esta Administración los expedientes respectivos para su aprobación.

4.ª Los expedientes de arriendo á venta libre deberán estar concluidos y presentados en esta oficina antes del 30 del últimamente citado mes.

5.ª El medio de arriendo con facultad de venta exclusiva sólo podrá adoptarse en los pueblos de menos de 5.000 habitantes y por las especies á que se refiere el artículo 290 del repetido reglamento, y para la instrucción del expediente será indispensable que el Ayuntamiento y Junta lo soliciten de esta Administración, advirtiéndole que serán responsables las Corporaciones si en 30 de Noviembre no estuvieran aprobados por esta dependencia los expedientes respectivos á este medio.

6.ª Para el reparto vecinal se observarán escrupulosamente los preceptos reglamentarios que no han sido derogados por la ley de 19 de Julio de 1904, debiendo las Juntas municipales alejarse de toda pasión y señalar las cuotas con el más

alto espíritu de equidad, á fin de evitar las innumerables reclamaciones que se hacen contra aquellos, evitando así á más de un trabajo impropio á estas oficinas el que la Administración de los Municipios carezca á su tiempo de los fondos precisos para hacer puntualmente los ingresos por los cupos del Tesoro.

Se llama muy especialmente la atención de las Juntas sobre las resoluciones que dicten en los juicios al resolver los agravios de los contribuyentes, á fin de que en las actas de dichos juicios sean consignados detalladamente los fundamentos y razones en que se apoyan para estimar ó desestimar las reclamaciones, pues al ser apelados ante esta oficina, no solo serán resueltos sin más trámite, teniendo como únicas aquellas razones que aparezcan en las mencionadas actas, sino que será negada la aprobación al documento que carezca de estos requisitos.

Los expedientes que se refieren al medio de que se trata estarán impreseindiblemente ultimados antes del mes de Diciembre, y en ello tiene especial empeño esta Administración, que, muy á su pesar procederá con todo rigor usando de las facultades que le concede el artículo 317 del Reglamento.

7.ª Al remitir las certificaciones de adopción de medios á que se refiere el apartado 1.º de esta circular, acompañarán los Ayuntamientos un estado presupuesto de las especies objeto del impuesto en el que se determine separadamente lo que por cupos parciales corresponde á aquellos en el casco y radio y en el extrarradio, el recargo municipal, premio de cobranza, total parcial de ambos y total general, en la forma que se determinó en la circular inserta en este periódico

oficial correspondiente al 4 de Noviembre de 1904.

Tanto en la formación de este estado como en la adopción de medios se tendrá muy en cuenta lo que previene la ley de 10 de Diciembre último. (*Gaceta* 12 Diciembre) respecto al recargo municipal sobre alcoholes, aguardientes y licores; y

8.^a En todos los expedientes que se instruyan relacionados con los medios antes dichos, se observarán con toda escrupulosidad, según los casos, las prescripciones comprendidas en los capítulos 24 al 28 ambos inclusive, sin que sirva de disculpa el desconocimiento de lo legislado respecto al impuesto, pues esta Administración se halla dispuesta siempre a esclarecer las dudas que que surjan en la práctica, al ser consultada.

Sírvanse los señores Alcaldes participar a esta oficina el haber quedado enterados de la presente circular.

Córdoba 5 de Septiembre de 1910.—
El Administrador de Hacienda, Santiago de Herreras.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 2.259

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, formado por el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 12, supletoria de la no celebrada el 10 por falta de número de asistentes.

Presidencia del Alcalde don Antonio Roldán Rueda.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes se trataron los siguientes particulares:

Se acordó se reclame contra el proyecto de arreglo escolar publicado en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Febrero último, por suponer esta reforma un aumento considerable de gastos de que el presupuesto municipal no es susceptible.

En vista de estarse numerando los edificios de esta población y poder suplir las deficiencias que se notan en la nomenclatura de calles, se acordó poner nombres a las que se encuentren sin ninguno.

Se autoriza al señor Alcalde para que recurra ante el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos contra la orden del Jefe provincial, en la que se ordena se proceda inmediatamente a la venta en pública subasta de la casa panera del Pósito, por tenerla adquirida el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 19, supletoria de la no celebrada el 17 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Roldán Rueda.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se accede a lo que solicita don Teodoro Sánchez de que se le conceda permiso para transitar por varias calles con el carro destinado a recoger y dejar mercancías del despacho central de ferrocarriles.

PÓSITO

Sesión extraordinaria

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Roldán Rueda.

Reunida la Junta compuesta del Ayuntamiento, Junta municipal, contribuyentes y personas de cultura, con asistencia del subdelegado nombrado al efecto, se procedió conforme a lo ordenado por la Delegación Regia, a la clasificación en de fácil y difícil cobro de los créditos existentes a favor del Establecimiento.

Sesión ordinaria del día 26, supletoria de la no celebrada el 24 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Roldán Rueda.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes se trataron los siguientes particulares:

Se acordó poner nombre a las calles de los Llanos de Don Juan.

Se acordó, en vista del dictamen del perito alarife de la villa, arreglar las calles porque haya de transitar el carro de la Central de ferrocarriles y entregarlas a don Teodoro Sánchez, previa fianza de 125 pesetas para garantizar la recomposición de los desperfectos que ocasione.

Se aceptó el contrato de arrendamiento de la casa número 5 de la calle Francisco Salto (antes Priego baja), para instalar la Audiencia del Juzgado de primera instancia.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 2, supletoria de la no celebrada el 31 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Roldán Rueda.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se aprobaron los pagos efectuados en Marzo último.

Se concedió al señor Alcalde el crédito necesario para atender a las obligaciones del presupuesto durante el presente mes.

Sesión ordinaria del día 9, supletoria de la no celebrada el 7 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Roldán Rueda.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes se trataron los siguientes particulares:

Se acordó acceder a lo solicitado por don Lino Jiménez para que se le conceda el aprovechamiento de agua que posee en la calle Pedro Gómez, que viene utilizando por concesión no formalizada.

PÓSITO

Aprobada el acta de la anterior, se trató el siguiente particular:

Se acordó informar en sentido favorable la instancia que presenta don Miguel García Sillero solicitando del Excmo. señor Delegado Regio le conceda prórroga de un año para pago del préstamo que obtuvo en 19 de Abril de 1909.

Sesión ordinaria del día 16, supletoria de la no celebrada el 14 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Roldán Rueda.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó que conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por

el fallecimiento de Sor Filomena Gorraít, Madre Superiora general de Hermanas Mercedarias.

PÓSITO

Aprobada el acta de la anterior, se trató el siguiente particular:

Se acordó aprobar los préstamos hechos hasta hoy, por virtud de la autorización del señor Delegado Regio, después de atender al pago del descubierto de contingente, y se faculta al señor Alcalde para que ordene los préstamos que soliciten menores de 100 pesetas, reservando siempre en arcas la cantidad suficiente para el pago de lo que se adeuda.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Roldán Rueda.

Se acordó dar posesión del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo don Francisco Roldán Carrillo, nombrado por Real orden de 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 23, supletoria de la no celebrada el 21 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación entable recurso ante el Ministerio de la Gobernación contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 9 del actual, en que declara la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que actuaban en 17 de Diciembre último por el débito de contingente del cuarto trimestre de 1909.

Sesión ordinaria del día 30, supletoria de la no celebrada el 28 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se aprobaron los pagos efectuados durante el presente mes.

Se concedió al señor Alcalde el crédito necesario para que atienda a las obligaciones del presupuesto durante el mes entrante de Mayo.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 7, supletoria de la no celebrada el 5 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó comisionar a don Rafael Moscoso para que acompañe a los mozos del reemplazo actual y revisiones ante la Comisión mixta en el juicio de revisión que ha de tener lugar el 25 del corriente, renunciando a la vez ser representado este Ayuntamiento en referido juicio por el Regidor síndico.

Sesión ordinaria del día 14, supletoria de la no celebrada el 12 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las

excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó se activen los trabajos del apéndice al amillaramiento para que pueda remitirse dentro del plazo reglamentario para su aprobación superior.

Sesión ordinaria del día 21, supletoria de la no celebrada el 19 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó tomar en consideración lo solicitado por don Ruperto Fernández Tenllado como patrono administrador del Hospital de don Alfonso Castro, para que le conceda el Ayuntamiento alguna subvención para poder atender a los enfermos pobres que acuden a ser curados a la puerta del referido establecimiento.

Sesión ordinaria del día 28, supletoria de la no celebrada el 26 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó se traslade la oficina telefónica de la casa que hoy ocupa, propiedad de don Victorino Molina, a la número 11 de la calle Roldán Nogués, que hoy ocupa el Director de la Cárcel, pasando este a instalarse en las habitaciones de la misma, previa algunas reparaciones, para lo cual se faculta al señor Alcalde para que disponga de los fondos necesarios para ello.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4, supletoria de la no celebrada el 2 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se aprobaron los pagos efectuados durante el mes de Mayo último.

Se concedió al señor Alcalde el crédito necesario para poder atender a las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.

Se comisionó a don Rafael Moscoso para que acompañe a los mozos citados por la Comisión mixta para el 8 del actual.

PÓSITO

Aprobada el acta de la anterior, se trataron los siguientes particulares:

Habiéndose anulado por el señor Delegado Regio el expediente de adquisición de la casa panera por el Ayuntamiento con destino a locales para escuelas, se acordó facultar al señor Alcalde para que intente nuevamente dicha adquisición en la forma que aquella resolución previene.

Sesión ordinaria del día 11 de Junio, supletoria de la no celebrada el 9 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes,

Ayuntamiento de Aguilar

AÑO DE 1910.—MES DE AGOSTO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Núm. 2684

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	6.375 53	106 91	»	6.260 52
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	131.627 66	26.210 98	»	105.416 68
4 Beneficencia.....	25 44	»	»	25 44
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	3.072 40	1.536 20	»	1.536 20
7 Extraordinarios.....	»	25	25	»
8 Resultas.....	691.903 74	22.424 27	»	669.479 47
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	122.558	»	»	122.558 52
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS.....	955.563 29	50.303 36	25	905.284 93
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	32.365	12.342 44	»	20.022 56
2 Policía de seguridad.....	8.274	3.516 09	»	4.757 91
3 Policía urbana y rural.....	17.915	6.111 14	»	11.803 86
4 Instrucción pública.....	4.650	135	»	4.515
5 Beneficencia.....	18.462	1.027	»	17.435
6 Obras públicas.....	17.250	2.156 85	»	15.093 15
7 Corrección pública.....	8.668	3.127 61	»	5.540 39
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	146.886 85	8.191 82	»	138.695 03
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	9.188 70	366 37	»	8.822 33
12 Resultas.....	637.266 63	10.783 90	»	626.482 73
TOTALES DE PAGOS.....	900.926 18	47.758 22	»	853.167 96
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	2.545 14	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	»	50.303 36	»	»

Aguilar 31 de Agosto de 1910.—El Contador, Federico Nieto Luque.

tes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó aclarar el acuerdo de 28 de Mayo último en el sentido de que la casa número 11 de la calle Roldán Nogués, arrendada para instalar la oficina telegráfica, es solamente la planta baja, puesto que la alta la ocupa su dueño con entrada y comunicación independientes.

Se concedió licencia al Secretario don Carlos Torres Onieva, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Sesión ordinaria del día 18, supletoria de la no celebrada el 16 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó consignar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal don Manuel Repullo Roldán, ocurrido en este día.

Sesión ordinaria del día 25, supletoria de la no celebrada el 23 por falta de número de asistentes.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal don Mariano Roldán García, ocurrido en el día de ayer y levantar la sesión en señal de duelo.

Aprobado este extracto en sesión cele-

brada por este Ayuntamiento con fecha 9 del actual.

Rute 22 de Julio de 1910.—El Secretario, R. Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Roldán.

MONTORO

Núm. 2.551

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Julio últimos.

Sesión extraordinaria del día 2
Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Tuvo por objeto esta sesión nombrar una comisión de siete señores Concejales que acompañada del señor Ingeniero don Emilio Hinci, girase una visita de inspección á las obras complementarias de abastecimiento de aguas á la ciudad.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y ratificada la extraordinaria del día dos, acordándose.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á María Josefa Hortelano Alba el socorro de 40 pesetas para que pueda trasladarse á Cartagena donde se encuentra su marido.

Idem á Margarita Gaitán Aguilar el socorro de 30 pesetas para que pueda ir á Cádiz con objeto de ser operada por especialista de la enfermedad que padece en la vista.

Idem á Roque Cerezo Hidalgo el socorro de 15 pesetas para que pueda trasladarse á Fuencaliente con el fin de tomar aquellos baños.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que contrate con don Manuel Garjo é Isasa el arrendamiento de parte de casa de su propiedad en la calle Peñuelas número 18 con destino á vivienda del señor Capitán de la guardia civil y su familia.

Con vista del resultado ofrecido en la diligencia de inspección ocular girada á las obras complementarias para el abastecimiento de aguas potables á la ciudad se acordó que se coloquen tubos de seis centímetros desde la fuente del Castaño hasta la de la Mina ó sea en un trayecto de 900 metros próximamente, en vez de los de cuatro centímetros que se había previsto, ante la posibilidad de que pueda aumentarse el caudal de agua disponible haciendo ulteriores alumbramientos, que se verifiquen las pruebas de los tubos de seis y cuatro centímetros trasportados á esta ciudad por orden de la Comisión respectiva, sometiéndolos á la prensa hidráulica con objeto de cerciorarse de que resisten veinte atmósferas como establece el pliego de condiciones; y que por el señor Ingeniero don Emilio Hinci se estudie y proponga cuanto deba hacerse para facilitar y mejorar la conducción á la ciudad de las aguas de los manantiales del Madroñal, por haberse adquirido el convencimiento mediante la inspección practicada en estas galerías que no vienen á la población todas las aguas que producen expresados manantiales por existir en ellos hundimientos de tierras y otros defectos de construcción que obstaculan el libre curso de dichas aguas.

PÓSITO.

Se acordó conceder de los fondos del

Pósito de esta población los préstamos siguientes:

A doña Ana Manuela García Lara, don Juan Criado Serrano, don Juan Criado Velasco, don Bartolomé García Llanos, don Antonio Moreno Higuera, don José Lara González de Canales, don Antonio Lara González de Canales, doña Francisca Cano Canales, don Juan García Conde, don José Notario Quesada, doña Pilar Fernández del Río y don Antonio Notario Moral, el de 1.000 pesetas á cada uno: á don Antonio Moreno Higuera, como mandatario de don Manuel García Lara, el de 750: á doña Ana Lara Madueño también el de 750: á doña Concepción Fernández del Río el de 575: á don Francisco Santías García el de 500: y á don Francisco Ojeda Rodríguez, el de 300, todos mediante garantía hipotecaria sobre fincas de su propiedad ó de sus fiadores respectivos.

El presente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer y dispuso se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 23 de Agosto de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

Se concluirá.

Hospital Militar de Córdoba

2.º Cuerpo de Ejército

Núm. 2.681

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en esta Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente á las 9 de la mañana.

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carné de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente

DELEGACION REGIA DE PÓSITOS

Sección de Córdoba

Agencia Ejecutiva de Bujalance

Relación de los deudores al Pósito de esta ciudad, cuyos domicilios se ignoran y que el Agente ejecutivo que suscribe entrega al señor Jefe de la Sección provincial á los efectos que determina el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Epoca del débito	Principal é intereses		Recargos		Total	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
40	D. Mateo Alcalá Zamora.....	1903	191	70	28	75	220	45
59	D.ª María Antonia Garrido Bocero.....	1900	926	87	139	02	1065	89
108	D. Mateo Castro Calzado.....	1895	1155	42	173	31	1328	73
113	» Pedro Castilla Zamorano.....	»	170		25	50	195	50
122	D.ª Pilar León Serrano.....	1893	342	21	51	33	393	54
123	D. Antonio Luis Lara Velasco.....	»	2552	49	382	86	2935	35
135	» Francisco Giménez Relano y D.ª Catalina García Casado	1880	576	34	86	45	662	79
137	D. Juan Luceno Solano.....	1879	436	96	65	54	502	50
138	» Ildefonso Castro Cañizares.....	»	482	20	72	33	554	53
141	D.ª Concepción Martínez Ramirez.....	1873	2504	28	375	63	2879	91
144	D. Pedro Arjona y Antonio Pozuelo.....	»	4301	22	645	18	4946	40
145	» Antonio Cayetano Pérez, su fiador D. José María Grando	»	5837	30	875	60	6712	90
146	» Antonio Castro Banca y Diego Linares.....	»	956	88	143	52	1100	40
147	» Fernando Galiano Moreno.....	1872	2411	41	361	71	2773	12
150	» Leonardo Cordón.....	»	6517	20	977	58	7494	78
151	D.ª María Castellano Viuda.....	»	460	12	69	02	529	14
152	D. Francisco Giménez Relano.....	»	1215	34	182	29	1397	63
153	» Juan de Rojas Molina.....	»	378	46	56	76	435	22
155	D.ª María Manuela Montero.....	»	1219	39	182	90	1402	29
157	D. Tomás Valenzuela.....	»	1219	39	182	90	1402	29
159	» Bartolomé Ramos Abril, su fiador don Benito Lara.....	1869	1202	98	180	43	1383	41
161	» Bartolomé Gómez Castro, su fiador don Ramón Gonzalez	»	3338	20	500	73	3838	93
166	» Pedro Gonzalez Perabad.....	»	1219	39	182	90	1402	29
162	D.ª Ursula Pedregosa.....	»	548	11	82	21	630	32
163	D. Benito García Garrido.....	»	544	30	81	65	621	95
164	» Bartolomé Benítez Zurita.....	»	823	81	123	57	947	38
165	» José Castro Romero.....	1870	17870	38	2680	55	20550	93
166	» José Castro y su fiador doña Concepción Alharilla.....	»	3077	54	461	62	3539	16
167	D. Juan Cubero Urbano.....	»	1225	77	183	85	1409	62
169	» Leonardo Cordón.....	»	1549	77	232	45	1782	22
171	» Manuel Béjar Cabanillas.....	»	979	15	146	86	1126	01
173	» Francisco Castilla Cantarero.....	1866	1082	75	162	41	1245	16
174	» Antonio García Yebras.....	»	6529	04	979	35	7508	39
175	» Cristóbal Díaz Contreras.....	»	6528	41	979	26	7507	67
176	» Cristóbal Relano Vegué.....	»	6708	55	1006	28	7714	83
177	» Juan Benítez Zurita.....	»	6790	57	1018	57	7809	14
178	» Pedro Montero Cuenca.....	»	3264	27	489	63	3753	90
179	» Tomás Blanco.....	»	3831	75	574	75	4406	50
180	» Antonio Castilla López.....	»	521	95	78	28	600	23
181	» José Gonzalez Perabad, su fiador don Ramón Gonzalez.....	»	1632	06	244	80	1876	86
182	» Francisco Ramirez Lara.....	»	6528	41	979	26	7507	67
183	» José Benítez Castro, su fiador don José Lara.....	»	3471	17	520	66	3991	83
184	» Francisco Jurado Sanchez.....	»	6689	85	1003	47	7693	32
185	» José Lara Coca.....	»	12891	38	1933	70	14825	08
186	D.ª María Josefa Gallardo Viuda.....	»	1774	51	266	17	2040	68
187	D. Pedro Galera Escobedo.....	»	6514	44	97	71	749	15
188	» Manuel Garrido Carrillo.....	»	1305	58	195	83	1501	41
189	» Francisco Castro Vensala.....	»	1383	97	207	58	1591	55
190	» José Lopez Madrid.....	»	2081	45	312	21	2393	66
191	» Ildefonso Palomino Serrano.....	»	1696	09	254	40	1950	49
192	» Francisco Castro Vensala.....	»	1416	65	212	49	1629	14
193	» Antonio Cantarero Lozano.....	»	6911	66	1036	74	7948	40

Y para que pueda llevarse á efecto la notificación de apremio de segundo grado á los deudores relacionados anteriormente, firmo la presente relación en Bujalance á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—El Agente Sub., E. Pujalte.

Núm. 2.529

conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua,

materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

OBSERVACIONES

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 120 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 6 de Septiembre de 1910.—El Administrador, Juan Montañanes.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, S. Pérez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.657

Don Marcial de Heredia y Aranda, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita y llama á los testigos Miguel Payar Peña y Araceli Peña, naturales y vecinos de esta ciudad, con el fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba el día diez y seis del actual y hora de las ocho de su mañana para asistir como testigos

al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por hurto de carbón, contra Francisco Varo Fernández y Juan Crespo Montero, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á primero de Septiembre de mil novecientos diez.—Marcial de Heredia.—El Actuario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.651

HEREDIA, Juan, cuyo segundo apellido se cree sea García, domiciliado últimamente en Jaén, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Castro del Río, para responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de una yegua con su rastra, del cortijo Cambronero, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.652

Dos desconocidos, que el cinco del actual se hallaban en el cerro del Aceituno, de este término, próximo á una haza incendiada de don Juan Navajas Navas, comparecerán en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Castro del Río, para prestar declaración en causa por incendio instruida por dicho Juzgado.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Almacenes de San Antonio

(TORRE MALMUERTA)

DE Carbonell y Comp.ª

CÓRDOBA

Se admiten en depósito granos, legumbres, aceites, etc., en condiciones ventajosas de almacenaje.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6